



## Resolución Directoral

Ica, 22 de Febrero del 2023

### VISTO:

El expediente administrativo N° 22-022125-001, que contiene la solicitud de **PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS**, donde solicita la INCORPORACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CAS A PLAZO INDETERMINADO, según Ley 31131, Informe N° 125-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; Informe N° 01-2023-GORE-HRI-DE -AJ.

### CONSIDERANDO:

Qué, la Dirección General, como el más alto Órgano Administrativo y Ejecutivo de la Unidad Ejecutora N° 403-1052: Gobierno Regional de Ica – Hospital Regional de Ica, considera que las actuaciones administrativas deben hacerse en concordancia y cumplimiento a nuestra Carta Magna la Constitución Política del Perú, a las normas especiales y al derecho común, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Qué, de acuerdo a la **Nota N° 145-2022-UCA-ORRH/HRI**; el Jefe de la Unidad de Control de Asistencia, donde informa referente a los registros de marcaciones de **DON PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS**, según el sistema de control institucional (reloj biométrico) don **PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS**, registra marcaciones a partir del 05 del mes de octubre del 2020, hasta el 17 de febrero del 2022, **NO REGISTRA MARCACIONES** en los meses de setiembre del 2021 y enero del 2022.

Qué, según el Informe N° 125-2022-ICA-GORE-DRSA-HRI-ORRH/UBPYRL; de fecha 27 de noviembre del 2022, don PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS, donde solicita Incorporación y formalización de CAS a plaza Indeterminado según Ley 31131, Cabe señalar que existe una **Resolución Administrativa N° 091-2022-HRI/DE**; con fecha 18 de agosto del 2022, donde se le **Declara IMPROCEDENTE** la solicitud de **AMPLIACION DE LICENCIA SIN GOCE DE HABER CON RESERVA DE PLAZA a JOSE CARLOS PACHAS PALOMINO**, contratado bajo el régimen D.L. N° 1057 – CAS, por no haber transcurrido los doce (12) meses de trabajo efectivo, de acuerdo a la Nota N° 145-2022-UCA-ORRH/HRI; de fecha 27 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de Control de Asistencia donde hace referencia, respecto a los registros de marcaciones de **don PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS** y según el sistema de control institucional (reloj biométrico), don PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS registra marcaciones a partir del 05 del mes de octubre del 2020, hasta el 17 de febrero del 2022,

...///

///...

NO registrando marcaciones en los meses de setiembre del 2021 y enero del 2022, en la actualidad el señor PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS no mantiene vínculo laboral con la institución, y por lo antes señalado se les DECLARA INFUNDADO la solicitud de **don PACHAS PALOMINO JOSE CARLOS**.

Qué, según el **Informe N° 01-2023-GORE-HRI-DE -AJ**; de fecha 06 de febrero del 2023, SOLICITAN a través del Formulario Único de Tramite, la incorporación y formalización de su plaza CAS a CAS plazo indeterminado según Ley 31131, que, según el análisis del documento de la referencia, es de apreciarse que el administrado **JOSE CARLOS PACHAS PALOMINO**, está solicitando la incorporación de su Contrato Administrativo de Servicio, a uno de plazo indeterminado según lo establecido en el numeral N° 04 de la Ley N° 31131, tal como consta su formulario Único de Tramite, de fecha 06 de diciembre del 2022, en ese sentido no mantiene vínculo laboral, quiere decir es de apreciarse que el administrado **José Carlos Pachas Palomino**, está solicitando la incorporación de su Contrato Administrativo de Servicio a uno de plazo indeterminado según lo establecido en el numeral N° 04 de la Ley N° 31131, tal como consta su formulario Único de Tramite, de fecha 06 de diciembre del 2022, en ese sentido debe precisar las contradicciones administrativas de servicio (CAS) vigente al 06 de diciembre de 2022, son a plazo indeterminado, siempre que se cumpla los requisitos y procedimientos previsto en la sexagésima primera disposición complementaria final de la Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, y complementando lo expresado precedentemente, si bien subsiste la constitucionalidad del art. 4 de la Ley 31131, con lo cual se reafirma que los contratos administrativa de servicio tiene plazo indeterminado y los trabajadores solo pueden ser cesados por causa justificada, y de la revisión del presente expediente, este indica que desde el 17 de febrero del 2022, el administrativo **JOSE CARLOS PACHAS PALOMINO** no tiene marcaciones y actualmente no cuenta con vínculo laboral, y siendo de opinión que el Pedido Solicitado es IMPROCEDENTE.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27444, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley de Procedimiento Administrativo General, asumiendo los fundamentos y conclusiones del **Informe Legal N° 01-2023-DE/AJ**; y con la visación de la Dirección Ejecutiva, Dirección Ejecutiva de Administración, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por **doña JOSE CARLOS PACHAS PALOMINO**, quien solicita la Incorporación y Formalización de CAS a Plazo indeterminado según Ley 31131. -----

**ARTICULO SEGUNDO.** - Notifíquese la presente resolución al interesado, instancias correspondientes para su conocimiento y demás fines pertinentes. -----

**Regístrese y Comuníquese,**

**GORE-ICA  
HOSPITAL REGIONAL DE ICA**

Dr. JULIO HECTOR TORRES CHANG  
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HRI  
C.M.P. N° 24761

JHTCH/D.E. HRI.  
JAOM/D.ADM.  
GMHC/J.ORRH.  
AACG/ABOG.UBPYRL